



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00003-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la parte demandante, para que acredite en legal forma que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera; allegando las escrituras públicas 2381 del 13 de julio del 2021 de la Notaria 20 del Circuito de Medellín y 2278 del 20 de agosto del 2021 de la Notaria 18 del Circuito de Bogotá y el certificado sobre existencia y representación legal de la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Lo anterior, se requiere previamente para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la cesión del crédito aportada.
2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290d95a83c3f4bab68693518e161b930e0632dca780a32480765dd4172316e4f**

Documento generado en 14/01/2022 12:10:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>